

Factura

MARÍA EUGENIA, GÁLVEZ FLORES
Nit Emisor: 15430677
MARIA EUGENIA GALVEZ FLORES
7 CALLE 19-26 COLONIA BOSQUES DE SAN NICOLAS, zona 4,
Mixco, GUATEMALA
NIT Receptor: 3377938
Nombre Receptor: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:
21434846-3525-455F-826C-5B25D0847D40
Serie: 21434846 Número de DTE: 891635039
Número Acceso:

Fecha y hora de emision: 30-jun-2021 10:21:40
Fecha y hora de certificación: 09-jun-2021 10:21:40
Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripcion	P. Unitario con IVA (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Por servicios PROFESIONALES INDIVIDUALES EN GENERAL, prestados al Ministerio de Energía y Minas, en la Unidad de Asesoría Jurídica del (01/06/2021) al (30/06/2021), según contrato número (MEM-316-2021).	14,235.00	0.00	14,235.00	IVA 1,525.178571
TOTALES:					0.00	14,235.00	IVA 1,525.178571

* Sujeto a retención definitiva ISR

Datos del certificador

Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949



Lic. Marco Estuardo Ordoñez García
Jefe Unidad de Asesoría Jurídica
Ministerio de Energía y Minas

Guatemala, 30 de Junio de 2021

Licenciado

Marco Estuardo Ordoñez García

Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica

Ministerio de Energía y Minas

Su despacho.

Respetable Licenciado:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 65-2021 de fecha 29 de Marzo del 2021 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No.150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020.

De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-001-2021, del Ministro de Energía y Minas y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **MEM-316-2021** de prestación de **servicios Profesionales Individuales en General** fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **MEM-316-2021**, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de **servicios Profesionales Individuales en General** bajo el renglón 029, en la **Unidad de Asesoría Jurídica** del Despacho Superior, me permito presentar el **informe Mensual** de actividades desarrolladas en el período del **01 al 30 de Junio de 2021**.

Se detallan Actividades a continuación:

a) Asesorar jurídicamente al Ministerio de Energía y Minas, sus autoridades y sus dependencias en los procesos administrativos, en los cuales dicha entidad tiene interés o sea parte.

NO. DE EXPEDIENTE	DICTAMEN	ASUNTO
DGE-228-2015	DIC-801-V-2021	TRANSPÓRTISTA ELECTRICA CENTRO AMERICANA, S. A.
DRCS-109-2010	DIC-807-V-2021	DEOCSA
DRCS-90-2015	DIC-807-V-2021	INDE
DAU-256-2020	DIC-807-V-2021	DEOCSA
DAU-388-2019	DIC-812-V-2021	DEOCSA
DGH-76-2018	DIC-815-VI-2021	CITY PETEN S. DE R.L.
DAU-18-2020	DIC-821-VI-2021	DEOCSA

f) Elaborar y presentar informes sobre el estado de los Procesos administrativos y judiciales que se tramitan dentro de la Unidad de Asesoría Jurídica del Ministerio de Energía y Minas.

Elaboración de informe de las solicitudes remitidas a esta Unidad de Asesoría Jurídica del Despacho Ministerial, provenientes del Ministerio Público siendo las siguientes:

Fiscalía Contra la Impunidad –FECI-	M510-2017-84
Fiscalía contra el medio ambiente	M0003-2015-452
Fiscalía de sección de delitos económicos	MP001-2018-78512

Fiscalía Delitos Administrativos	M001-2015-83176/1
	M001-2015-83176/2

Fiscalía Distrito Metropolitana, Auxiliares, Equipo Uno, Equipo contra robo de Energía Eléctrica			
<table border="1"> <tr> <td>MP001-2017-101843/ C-01186-2018-04072.</td> </tr> <tr> <td>MP001-2021-16363</td> </tr> <tr> <td>MP001-2021-15549</td> </tr> </table>	MP001-2017-101843/ C-01186-2018-04072.	MP001-2021-16363	MP001-2021-15549
MP001-2017-101843/ C-01186-2018-04072.			
MP001-2021-16363			
MP001-2021-15549			

i) Revisar la impresión física y correcta ortografía y redacción en la elaboración de los dictámenes sobre leyes, contratos, reglamentos, convenios y demás documentos legales de interés para los fines que persigue el Ministerio de Energía y Minas o sus dependencias que le fueran solicitados por la Unidad de Asesoría Jurídica del Ministerio de Energía Y Minas.

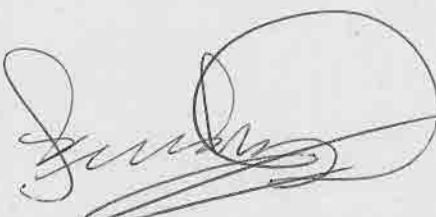
Se revisaron en total 220 expedientes, provenientes de las Direcciones y Secretaría General del Ministerio de Energía y Minas.

Atentamente,


 María Eugenia Gálvez Flores
 DPI No. (1811 02668 2106)



Vo.Bo.


 Lic. Marco Estuardo Ordoñez García
 Jefe Unidad de Asesoría Jurídica
 Ministerio de Energía y Minas

Vo.Bo. Ing. Oscar Rafael Pérez Ramírez
 Viceministro de Desarrollo Sostenible